



DECRETO N°

2434

TEMUCO,

17 JUN. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 10.06.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ANYELA PAOLA FULGERI AVENDAÑO** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°1817 de fecha 29.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

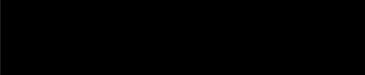
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESAROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

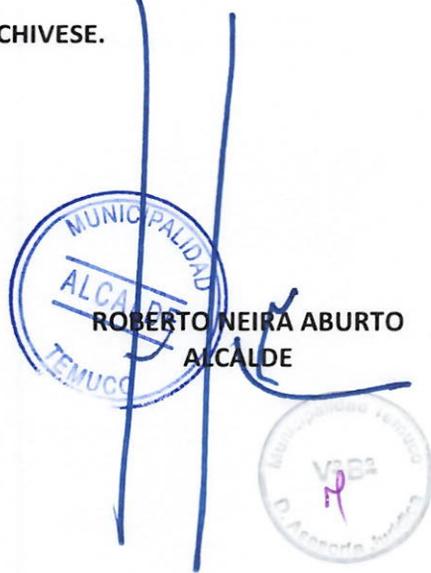
1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **10.06.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ANYELA PAOLA FULGERI AVENDAÑO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	10.06.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1. REALIZAR UN LEVANTAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE ACTORES TERRITORIALES (ORGANIZACIONES SOCIALES Y TERRITORIALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES VECINALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, VOLUNTARIADOS, ENTRE OTRO).</p> <p>2. ELABORAR UN DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES A NIVEL COMUNITARIO, QUE SEAN POSIBLES DE ABORDAR DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</p> <p>3. GENERAR UN PROYECTO QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE GÉNERO, DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD. CONTENIDOS SUGERIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- FOMENTO DE LA SENCIBILIZACIÓN EN TEMÁTICAS DE DEPENDENCIA, QUE INCLUYA ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS.- PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SUS CUIDADORES EN ESPACIOS COMUNITARIOS. <p>4. COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO:</p> <ul style="list-style-type: none">- TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES, EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL.- APLICAR LA EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE APOYO Y CUIDADOS.- DIGITALIZAR LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CUIDADOS DEL HOGAR.- APOYAR LA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		
JUNIO	\$ 842.026			\$8.059.390
JULIO	\$1.202.894			
AGOSTO	\$ 1.202.894			
SEPTIEMBRE	\$ 1.202.894			
OCTUBRE	\$1.202.894			
NOVIEMBRE	\$1.202.894			
DICIEMBRE	\$ 1.202.894			
IMPUTACION	214.05.06.003.012	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$8.059.390.- Ocho millones cincuenta y nueve mil trescientos noventa pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.012** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vii
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

